

CORRERIO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA - MÉDICO CIVIL

**BOLETIN****OFICIAL**

FRANQUEO CONCERTADO

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA****PRECIOS DE SUSCRICIÓN**

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a ins-tancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**  
los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana**ADMINISTRACIÓN:**  
Taller tipográfico de  
la Casa de Expósitos**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Parte oficial**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 978

Para general conocimiento y a fin de evitar los consiguientes perjuicios a los interesados, reitero a todos los residentes en esta provincia mi circular número 48, inserta en el «Boletín Oficial» número 31, día 14 del pasado mes de Marzo; recordándoles que habiendo adoptado el Gobierno francés ciertas medidas referentes a la entrada de obreros extranjeros en aquella Nación, se hace preciso ahora que cuantos traten de dirigirse a la misma, acompañen a sus contratos de trabajo una certificación facultativa expedida por el Médico que designen el Cónsul o Agente consular correspondiente y legalizada por estos funcionarios, sin cuyo requisito no les será permitida la entrada en Francia.

Guadalajara 5 de Abril de 1927.

El Gobernador,

**Luis M.ª Cabello Lapiedra.****DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE GUADALAJARA****Concurso de Recaudadores**

En la «Gaceta de Madrid», fecha 30 de Marzo último, se inserta el anuncio para la provisión, por con-

curso; del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en las zonas siguientes:

Murcia (Capital 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> zona), Cartagena, Totana, Yecla, Lorca, Mula, Cieza y Caravaca.

Para actuar en el concurso de referencia, pueden los solicitantes presentar sus instancias en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, o bien en las Delegaciones de Hacienda, hasta el día 25 de los corrientes, fecha en que termina el plazo. Las condiciones para concursar pueden verse en la «Gaceta de Madrid» antes mencionada.

Guadalajara 2 de Abril de 1927.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS**

DE GUADALAJARA

Habiéndose declarado desierto el concurso anunciado para dotar a la Estafeta de Correos de Brihuega de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, se convoca a nuevo concurso, con sujeción a las mismas bases que el anterior, sin que el precio de alquiler exceda de cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las diecisiete horas, en cuya oficina estarán de manifiesto las bases del concurso.

Guadalajara 1.<sup>o</sup> de Abril de 1927.—El Administrador principal accidental, Antonio Ortega.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA—NEGOCIADO 4.<sup>o</sup>

GRANDEZ CONCURRENTE

Relación de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo de 1927.

Nº orden	NOMBRES	Clase de licencia	Vecindad
458	Demetrio Cruz.....	Caza .....	Valdeancheta.
459	Eulogio Alcántara.....	»	Escamilla.
460	José Aguirre.....	»	Hita.
461	Marcos Blanco.....	»	Maranchón.
462	Gerardo Sigüenza.....	»	Caspueñas.
463	Bernardo Martínez.....	»	Guadalajara.
464	Silverio Ibañez.....	»	Santa María del Espino.
465	Marcelino Ciruelos.....	»	Alcolea del Pinar.
466	Lucio Ibañez.....	»	Anguita.
467	Elías de la Fuente.....	»	Bañuelos.
468	Pedro Baras.....	»	Casillas.
469	Primitivo Escudero.....	»	Torrebeleña.
470	Julián Pérez.....	»	Uceda.
471	Pedro Calleja.....	»	Idem.
472	Francisco López.....	»	Guadalajara.
473	Santiago Pérez.....	»	Uceda.
474	Mariano García.....	»	Valfermoso de Tajuña.
475	Francisco Pastor.....	»	Olmeda de Cobeta.
476	Anastasio Millana.....	»	Peralveche.
477	Félix de Mingo.....	»	San Andrés del Rey.
478	Restituto de la Torre.....	»	Sayatón.
479	Sisilio de la Torre.....	»	Idem.
480	Antonio Aldea.....	»	Somolinos.
481	Eugenio Galvez.....	»	Iriépal.
482	Agustín de Miguel.....	»	Cortes de Tajuña.
483	Policarpo Checa.....	»	Traíd.
484	Nicolás Mangada.....	»	Robledo de Corps.
485	Fausto Alonso.....	»	Idem.
486	Pedro Martínez.....	»	Establés.
487	Manuel Baquerizo.....	»	Poveda de la Sierra.
488	Adolfo Salas.....	»	Aranzueque.
489	Benito Sacristán.....	»	Mazarete.
490	Anastasio García.....	»	Idem.
491	Jesús Checa.....	»	Idem.
492	Cesáreo Ciruelos.....	»	Solanillos del Extremo.
493	Juan Moracho.....	»	Establés.
494	Epifanio Alonso.....	»	Idem.
495	Pascual Cámaras.....	»	Atienza.
496	Salustiano de S. Juan.....	»	Higes.
497	Aurelio Martínez.....	»	Huertapelayo.
498	Mariano Herraiz.....	»	Idem.
499	Felipe Herraiz.....	»	Molina.
500	Dámaso Cano.....	»	Poveda de la Sierra.
501	Marcelino Molina.....	»	Solana.
502	Domingo Luengo.....	»	Villaexcusa de Palositos.
503	Nieasio Ramos.....	»	Romancos.
504	Doroteo Cuevas.....	»	Brihuega.
505	Luis Díaz.....	»	Torresaviñán.
506	Julián Guijarro.....	»	Guadalajara.
507	Luis Valero.....	»	Sacedón.
508	Francisco Martínez.....	Caza .....	Gascueña.
501 b	Alejandro B. Melo.....	»	Idem.
502 »	Mariano Morales.....	»	Idem.
503 »	Victor Garrido.....	»	Idem.
504 »	José Crespo.....	»	Idem.
505 »	José Martínez.....	»	Santa María de Poyos.
506 »	Mariano Ruiz.....	»	Villal de Mesa.
507 »	Paulino Perucha.....	»	Villares.
508 »	Ramón Garrido.....	»	Gascueña.
509	Juan Hedo.....	»	Hiendelaencina.
510	Pedro García.....	Armas .....	Sigüenza.
511	Esteban Sanz.....	Caza .....	Almadrones.

512	Mariano Bárcena.....	Jofre	Caza.....	Villanueva de Alcorón.	282
513	Esteban Vicente.....	Iñaki	Caza.....	Idem.	282
514	Laureano Fuente.....	Iñaki	Caza.....	Añón.	282
515	Desiderio Manchado.....	Alfonso	Caza.....	Valdearenas.	282
516	Fabián Ortiz.....	Carmelo	Caza.....	Salmerón.	282
517	Mariano Ibáñez.....	Totero	Caza.....	Alcocer.	282
518	Manuel Dapena.....	Olegario	Armas.....	Chiloeches.	282
518b	Hilario Romo.....	Apolo	Caza.....	Abánades.	282
519	Gregorio García.....	Alfonso	»	Idem.	282
520	Gumersindo Igualador.....	Pedro	»	Idem.	282
521	Pedro Asenjo.....	Pedro	»	Idem.	282
522	Marcelino Romo.....	Alfonso	»	Idem.	282
523	Simón Renales.....	Ángel	»	Idem.	282
524	Francisco Buen.....	José	»	Idem.	282
525	Restituto Vinuesa.....	Torcuato	»	Cendejas de Enmedio.	282
526	Eugenio Sánchez.....	El Pechinero	»	Idem.	282
527	Francisco Ruiz.....	Torcuato	»	Albares.	282
528	Luis Ambrona.....	Diego	»	Chiloeches.	282
529	Clemente Yangüela.....	Santiago	»	Alcuneza.	282
530	Manuel Martín.....	Alejo	»	Hieruelaencina.	282
531	Pascual Lacorte.....	Gregorio	»	Estriégana.	282
532	Angel Sánchez.....	Manuel	»	Alcuneza.	282
533	Santiago Lamparero.....	Juan	»	Añón.	282
534	Julián Henche.....	Miguel	»	Villamueva de la Torre.	282
535	Gerardo Torres.....	Miguel	»	Idem.	282
536	Leonardo Martínez.....	Iñaki	Armas.....	Humanes.	282
537	Faustino Marco.....	Xesús	Caza.....	Mondéjar.	282
538	Felipe Aguirre.....	Isidro	»	Tórtola.	282
539	Rufino García.....	Antonio	»	Hueva.	282
540	Gregorio Caballo.....	Isidro	»	Valdegrudas.	282
541	Ramón Martínez.....	Iñaki	»	Imón.	282
542	Bruno García.....	Cabral	»	Mazuecos.	282
543	Nicasio Martínez.....	Iñaki	»	Idem.	282
544	Aurelio Martínez.....	Tomás	»	Idem.	282
545	Miguel Juárez.....	Antonio	»	Gárgoles de Arriba.	282
546	Gabriel Martínez.....	Iñaki	Armas.....	Argecilla.	282
547	Ramón González.....	Iñaki	Caza.....	Budia.	282
548	Saturnino de Pedro.....	Antonio	»	El Casar de Talamanca.	282
549	Jorge Benito.....	Iñaki	»	Viana de Jadraque.	282
550	Gerardo de Pedro.....	Antonio	»	Checa.	282
551	Daniel Romero.....	Orlando	»	Viana de Jadraque.	282
552	Juan Julián Agueda.....	Orlando	»	Rillo de Gallo.	282
553	Teodoro Agueda.....	Orlando	»	Ablanque.	282
554	Toribio Bujeda.....	Orlando	»	Idem.	282
555	Julián López.....	Orlando	»	Checa.	282
556	Julián Lachica.....	Orlando	»	Idem.	282
557	Francisco Sanz.....	Orlando	»	Terzagá.	282
558	Juan José Masegoso.....	Orlando	»	Idem.	282
559	Juan de Pedro.....	Orlando	»	Idem.	282
560	Pedro Bermejo.....	Orlando	»	Viana de Jadraque.	282
561	Román Ginés.....	Orlando	»	Budia.	282
562	Germán López.....	Orlando	»	Sacedón.	282
563	Norberto Anaya.....	Orlando	»	Heras de Ayuso.	282
564	José Arroyo.....	Orlando	»	Albalate de Zorita.	282
565	José N. Casas de Diego.....	Orlando	»	Idem.	282
566	Norberto Trijueque.....	Orlando	»	Brihuega.	282
567	Mariano Urrea.....	Orlando	»	Aldeanueva de Guadalajara.	282
568	Jerónimo Abad.....	Orlando	»	Idem.	282
569	Pedro Escribano.....	Orlando	Armas.....	Anguita.	282
570	Julián Mingo.....	Orlando	Caza.....	Abánades.	282
571	Pedro Peña.....	Orlando	»	Santa María de Poyós.	282
572	Florencio Moya.....	Orlando	»	Idem.	282
573	Eustaquio Paredes.....	Orlando	»	Almadrones.	282
574	José Magallares.....	Orlando	»	Albalate de Zorita.	282
575	Gregorio Magallares.....	Orlando	»	Idem.	282
576	Emilio López.....	Orlando	»	Gualda.	282
577	Faustino Clemente.....	Orlando	»	Alcolea del Pinar.	282
578	Juan Romero.....	Orlando	»	Brihuega.	282
579	Benito Méndez.....	Orlando	»	Alcolea del Pinar.	282
580	Mariano Garrido.....	Orlando	»	Cifuentes.	282
581	Domingo Monje.....	Orlando	»	Alcolea del Pinar.	282

582	Juan Abad.		Caza.....	Torete.		212
583	Bonifacio Checa.		"	Idem.		212
584	Mariano Lopez.		"	Idem.		214
585	Luis Alfonso.		"	Atienza.		216
586	Crispín Abajo.		"	Castilblanco.		218
587	Clemente Abad.		"	Torete.		219
588	Manuel Abad.		"	Cuevaslabradas.		219
589	Manuel Corral.		"	Albares.		219
590	Alejandro Alonso.		"	Villanueva de la Torre.		219
591	Juan Julián.		"	Peralveche.		220
592	Félix Esteban.		"	Pinilla de Jadraque.		219
593	Eusebio García.		"	Albalate de Zorita.		220
594	Donato Martínez.		"	Archilla.		220
595	Leonardo Escribano.		"	Jócar.		221
596	Pascual Vidal.		"	Torrecuadrada de Valles.		221
597	Martín Benito.		"	El Recuenco.		222
598	Dámaso Sanz.		"	Torrejón del Rey.		222
599	Basilio Baños.		"	Uceda.		222
600	Mariano Díaz.		"	Sacedón.		223
601	Federico Horcajada.		"	Aleas.		223
602	Emilio Netario.		"	Cogolludo.		223
603	Pablo Relaño.		"	Mirabueno.		223
604	Policarpo Caballero.		"	Usanos.		223
605	Florentino García.		"	Matillas.		223
606	Pablo López.		"	Sigüenza.		223
607	Jacinto Fernández.		"	Idem.		224
608	Máximo Risco.		"	Yebra.		224
609	Catalino Barco.		"	Idem.		224
610	Anastasio Bravo.		"	Galve de Sorbe.		224
611	Francisco Ayuso.		"	Idem.		224
612	Julián Montero.		"	Idem.		224
613	Jesús Campuzano.		"	Capital.		225
614	José Antonio Hernando.		"	Idem.		225
615	Mariano Alonso.		"	Trijuque.		225
616	Eleuterio Casanova.		"	Alaminos.		226
617	Manuel Simón.		"	Idem.		226
618	Teófilo Bartolomé.		"	Alpedrete.		226
619	Salvador Perdigueró.		"	Idem.		226
620	Félix Eguía.		"	Budia.		226
621	Mariano Millana.		"	Cifuentes.		226
622	Fermín García.		"	Ciruelas.		226
623	Lorenzo Santamaría.		"	Peñalver.		226
624	Demetrio Sedano.		"	Aguilar de Anguita.		226
625	Rufino Cabra.		"	Iniéstola.		226
626	Hermenegildo Heredia.		"	Almonacid de Zorita.		226
627	Bienvenido Polo.		"	Copernal.		226
628	Victoriano Rojo.		"	Sayatón.		226
629	Cándido Bronchalo.		"	El Pedregal.		226
630	Cándido Millán.		"	Cogollar.		226
631	Tomás Carrascosa.		"	Valdeavellano.		226
632	Trifón Cabellos.		"	Budia.		226
633	Norberto Cortijo.		"	Alique.		226
634	Vidal Martínez.		"	Mantiel.		226
635	Julio Delgado.		"	Trijuque.		226
636	Aquilino Simón.		"	Valfermoso de Tajuña.		226
637	Domingo Cabrera.		"	Somolinos.		226
638	Sandalio Jurado.		"	Idem.		226
639	Abilio Ortega.		"	Idem.		226
640	Juan González.		"	Alhondiga.		226
641	Francisco Tabernero.		"	Pozancos.		226
642	Ignacio del Castillo.		"	Somolinos.		226
643	Dionisio Jurado.		"	Cobeta.		226
644	Ricardo Berbería.		"	Mochales.		226
645	Mariano Martínez.		"	Almoguera.		226
646	Mariano Sanz.		"	Idem.		226
647	Manuel Sanz.		"	Setiles.		226
648	Emilio Pérez.		"	Alcocer.		226
649	Eustaquio Pérez.		"	Casasana.		226
650	Fabriciano Costero.		"	Sigüenza.		226
651	Elias Hernández.		"	Casa Uceda.		226
652	Nicolás Santos.		"			226

653	Isidro Martínez
654	Cesáreo Delgado
655	Constantino Ortiz
656	Daniel Ramírez
657	Estanislao Pérez
658	Felipe Ortega
659	Basilio de Lope
660	Mariano Fuente
661	Francisco Fuente
662	Vicente García
663	Julián Illana
664	José Villanueva
665	Rufino Salmerón
666	Sixto Razola
667	Natalio Serrano
668	Pablo Gonzalo
669	Patricio Rojo
670	Víctor Lorenzo
671	Clemente Gil
672	Emeterio Caballo
673	Basilio de la Casa
674	Manuel Abasco
675	Julián Pariente
676	Quiterio Villalba
677	Antonio Romero
678	Pablo Lázaro
679	Enrique Freixa
680	Juan Molina

Caza.....	Casa de Uceda.
,	Yebes.
,	Riba de Santuuste.
Armas.....	Capital.
Caza.....	Mazuecos.
,	Idem.
,	Cogollar.
,	Idem.
,	Idem.
,	Mazuecos.
,	Carabias.
,	Albalate de Zorita.
,	La Isabela.
,	Santa María de Poyos.
,	Hueva.
Armas.....	Sigüenza.
Caza.....	Valderrebollo.
,	Alarilla.
,	Ruguilla.
,	Cifuentes.
,	Alaminos.
,	Torrecuadrada de Valles.
,	Las Inviernas.
,	Valdeconcha.
,	Salmerón.
,	Molina.
Armas.....	Tamajón.
Caza.....	Chiloeches.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto por la vigente ley de Caza.  
Guadalajara 31 de Marzo de 1927.—El Gobernador civil, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

## Escuela Normal de Maestros de Guadalajara

### ANUNCIO

Queda abierta la matrícula de enseñanza no oficial para todos los alumnos que deseen revalidar en este Centro los estudios que tengan hechos privadamente, en la próxima convocatoria del mes de Junio.

El plazo de inscripción se contará durante todo el mes de Abril, y las correspondientes instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela todos los días laborables y en las horas reglamentarias.

Los aspirantes a exámenes de ingreso formularán sus solicitudes escritas de su puño y letra, dirigidas al señor Director de este Establecimiento y extendidas en papel de 1'20 pesetas y acompañadas de su cédula personal, partida de nacimiento legitimada en que se justifique tener catorce años cumplidos y certificación médica de hallarse revacunado y no padecer enfermedad contagiosa.

En concepto de derechos de matrícula y examen, abonarán dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles de quince céntimos.

Los alumnos que se matriculen de tres o menos asignaturas satisfarán, por derechos de matrícula, ocho pesetas por asignatura y cinco por derechos de examen, más un timbre móvil por cada una y dos más.

Los que tengan mayor número de asignaturas de un grupo abonarán por todo el veinticinco pesetas, cinco por derechos de examen y los timbres correspondientes.

Todos los pagos se entiende en papel sellado del Estado.

Guadalajara 27 de Marzo de 1927.—El Secretario,  
F. Núñez.

## Ayuntamientos

### SIGÜENZA.—Edicto

El Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, en sesión extraordinaria de 21 del corriente mes, por el voto unánime de las cuatro quintas partes de los señores Concejales que componen la Corporación municipal, acordó:

Primero. a) Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Previsión social de Castilla la Nueva un préstamo de doscientas mil pesetas, de las que veinte mil ciento sesenta se destinarán a la adquisición y transporte de 1.520 metros cúbicos de piedra, que se aportarán al Estado, para la construcción de dos grupos escolares, cuyos proyectos redactados por el Arquitecto D. Eladio Laredo de la Corcina, han sido presentados por este Ayuntamiento en la Oficina técnica del Estado; cincuenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas y treinta y cuatro céntimos a la aportación que también ha de hacer el Ayuntamiento al Estado, en metálico, para dicha construcción, y las ciento veintiséis mil setecientas siete pesetas y sesenta y seis céntimos restantes a la ejecución del proyecto redactado por el Ingeniero don José García Atance, de la mejora del abastecimiento de aguas de la población, reforma de la antigua traída y construcción de una red de alcantarillado en la parte alta de la Ciudad. b) Devolver al Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión social de Castilla la Nueva, la cantidad de doscientas mil pesetas, importe del préstamo, en el plazo de veinte años, abonando el interés del cinco por ciento anual correspondiente, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión; abonar el tres por ciento del importe del préstamo que se destina a la ejecución del nombrado proyecto del Ingeniero D. José García Atance, por la Inspección del servicio técnico del Instituto y el dos por

ciento del capital del préstamo destinado a escuelas por la Intervención técnica del Instituto; pagar los impuestos y gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo.

Segundo. a) Ofrecer como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación la inscripción intransferible de la Deuda pública perteneciente a la misma, a los efectos de la venta por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, en los términos autorizados por la Real orden de 24 de Noviembre de 1924 y que es la siguiente: Inscripción intransferible de la Deuda pública del 80 por 100, número 5.951, emitida en 4 de Mayo de 1917, de capital nominal 45.631,54 pesetas y una renta líquida anual de 1.460,2 pesetas. b) Todos los arbitrios municipales y especialmente la expresada renta de la inscripción de la Deuda pública que ofrece en garantía el Ayuntamiento, así como también especialmente el arbitrio establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholés; el cual quedará afecto de modo exclusivo, en lo necesario, al cumplimiento del contrato, reconociendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto-ley de 8 de Marzo de 1924, sobre organización y administración municipal que todos estos bienes no podrán tener después aplicación distinta; que cuantos ingresos se efectúen en razón de ellos, se considerarán diferentes y separados de los que integren el erario municipal hasta cancelar completamente la deuda asegurada, que sobre tales bienes y recursos tendrá siempre expeditas sus acciones el Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva y su jurisdicción los Tribunales ordinarios; que cualquier acuerdo municipal en contrario, será originariamente nulo, mientras no se solventen las obligaciones aseguradas. Y reconociendo, además, conforme a lo que dispone el artículo 214 del mismo Decreto-ley, que el Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, tiene en este caso el carácter de acreedor privilegiado de este Ayuntamiento hasta que éste haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo. Los ingresos procedentes del recurso especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones dianantes del préstamo los reservará el Ayuntamiento, a título de depósito, hasta cubrir el importe de aquéllas, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestre o año, según la recaudación normal del recurso se haga por trimestres, semestres o años. El recurso antes dicho no se podrá suprimir ni aminorar sin que previamente y de acuerdo con el Instituto se fije y admita este otro en su sustitución. c) Hipotecar también en garantía, si el Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, la considerase necesaria, la finca rústica siguiente: Un monte titulado «Pinar», número 229 del Catálogo de los Propios de esta Ciudad, de caber trescientas fanegas, equivalentes a 94 hectáreas y 50 áreas; linda al Saliente término de Barbatona, Mediodía y Poniente baldío de Florencio Benito, hoy de varios vecinos de Sigüenza y Norte con baldíos de Pascual Novoa, hoy de varios particulares. Está destinado al aprovechamiento de jugos resinosos y pastos, y produce en la actualidad una renta anual de 16.634,25 pesetas.

Tercero. Las obligaciones que el Ayuntamiento ha de contraer en favor del Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, serán las que esta entidad establece en sus préstamos y singularmente las siguientes:

a) El Ayuntamiento abonará puntuamente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva el importe de cada plazo, integrado por una cantidad para amortización, intereses y gastos, en la fecha de sus respectivos vencimientos, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión.

b) El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año hasta la extinción de sus obligaciones por el préstamo que contraiga con carácter de pago preferente e inexcusable, la cantidad necesaria para el pago del plazo corriente.

c) El préstamo se hará efectivo por el Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva a medida que avancen las obras y para su pago. Terminado el desembolso del préstamo, se sumarán las entregas parciales efectuadas con los intereses devengados desde el día en que se hizo cada una y el total se repartirá, a partir de este momento, en el número de años convenido, concretando la cuantía de los plazos, conforme al cuadro de amortización aprobado por el Instituto.

d) El Ayuntamiento se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones de la competencia judicial que se susciten.

e) El Ayuntamiento autoriza al Alcalde para hacer entrega de la mencionada lámina al Instituto Nacional de Previsión para que la tenga en concepto de prenda, o bien para constituirla en depósito en el Banco de España, a fin de que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato pueda el Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, proceder como acreedor contra la prenda, promoviendo la venta de la lámina, con arreglo a lo que establece la Real orden de 24 de Noviembre de 1924. Entre tanto el Ayuntamiento seguirá percibiendo los intereses de la lámina, si así se estipulase.

f) Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir en representación del Ayuntamiento la escritura pública en que se concierte el préstamo y para realizar todas las gestiones necesarias para llevarlo a cabo.

Cuarto. Se acordó destinar para la construcción del grupo escolar letra A), el solar sito en el Paseo de los Arcos, que tiene una extensión superficial de 2.556 metros cuadrados y linda por el Norte con dicho paseo y por los demás aires con terreno del Ayuntamiento, y para la construcción del grupo escolar letra B), el solar situado en la margen izquierda de la carretera de Alcolea del Pinar a Paredes, que tiene una extensión superficial de 3.412 metros cuadrados y linda por el Norte con camino del Puente Cañizar, Sur senda y jardín de D. Anastasio González, Este herederos de D. Matías de Grandes y Oeste tierras de labor.

Quinto. Se acordó aceptar como tipos de escuelas las correspondientes a los proyectos formados por el Arquitecto D. Eladio Laredo de la Cortina, comprometiéndose a aceptar también la intervención técnica del Instituto Nacional de Previsión, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta para fomento de construcción de escuelas nacionales. En los edificios constará visiblemente la cooperación del Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva.

Sexto. Se acordó aprovechar los manantiales llamados de «Las Merinas» y de «Rostra», situados en el Cerro del Nirón, de este término municipal; para la mejora del abastecimiento de aguas de la población, reformar la antigua traída y construir una red de

alcantarillado en la parte alta de la ciudad, conforme al aludido proyecto formado por el Ingeniero D. José García Atance, comprometiéndose el Ayuntamiento a realizarlo bajo la inspección técnica del repetido Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, y a los efectos del artículo 2.<sup>o</sup> del mismo, se anuncia al público, por término de diez días, para que se formulen las protestas y reclamaciones que se estimen oportunas.

Sigüenza a treinta de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Felipe Barrena.

#### HIENDELAENCINA

Se halla vacante y anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, desde su publicación en el «Boletín oficial», la plaza de Médico titular de este partido, que le componen esta localidad y los pueblos de Zarzuela de Jadraque, Villares de Jadraque, Semillas y Las Cabezas, con el sueldo de 1.500 pesetas por titular y 150 por inspección de Sanidad.

Dicho partido paga por el concepto de igualas voluntarias la cantidad total de 7.500 pesetas; las correspondientes a este pueblo serán satisfechas por el Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

También son susceptibles de remuneración las Empresas mineras que generalmente existen en este distrito, tan importante en su clase.

Este pueblo dista de la estación férrea de Jadraque 24 kilómetros de carretera, a la que hay servicio público de automóviles por mañana y tarde, y cuenta con abundantes aguas y carnes; celebra mercado semanal, siendo su clima sumamente sano.

Las instancias serán remitidas, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía-matriz, reservándose los Ayuntamientos interesados el derecho a elegir libremente al concursante que estimen conveniente, el cual habrá de estar colegiado.

Hiendelaencina 1 de Abril de 1927.—El Alcalde, Adolfo Báncora.

#### ZAOREJAS

Por acuerdo del Ayuntamiento y en virtud de lo ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el día 16 del próximo mes de Abril y hora de las doce, tendrá lugar la celebración de la primera subasta de aprovechamiento de 1.560 pinos, procedentes de derribados por el viento y que ya pelados se hallan en los montes números 89 y 89 bis del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones que han sido formulados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de las diez a las doce, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Zaorejas 29 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Ramón Marzo.

#### ALEAS—Edicto.

Don Emilio de la Torre Zurita, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aleas.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del repartimiento general de Utilidades correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar por el recaudador municipal de este Ayuntamiento, D. Celedonio Sierra, el día 12 del próximo mes de Abril,

de once de la mañana a las diez y seis del mismo, en las Casas Consistoriales de esta villa, y después, hasta el día 22 del mismo, en Cogolludo, domicilio de dicho recaudador; pasado el cual, los contribuyentes sujetos a dicho pago quedarán incursos en el apremio de primer grado.

Aleas 31 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Emilio de la Torre.—P. S. M.—F. Escribano, Secretario.

#### SOTODOSOS

Los vecinos de este pueblo Faustino Sanz y Celestino Díez, me dan conocimiento que el día 22 del actual se fueron desemandadas desde la dula tres mulas de su propiedad.

Ruego a las Autoridades de los pueblos en que puedan verse, procuren recogerlas y dar el oportuno aviso para que sus dueños puedan pasar a incautarse de ellas.

#### Señas de las mulas

Una cerril de tres años, de seis y media cuartas de alzada, pelo negro, herrada de las extremidades delanteras.

Otra un poco torda, domada, de seis años, de siete cuartas de alzada, con algún lunar blanco en los costillares y herrada de las extremidades delanteras.

Otra parda, bociblanca, de unas seis cuartas de alzada, con un lunar blanco debajo del arranque del rabo, de siete años, herrada de las cuatro extremidades.

Sotodosos 25 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Celedonio Manso.

#### COBETA

Habiendo sufrido un error involuntario en la fijación de cantidad sobre la construcción del camino vecinal de este pueblo a la carretera del Estado, consistente en que el proyecto lo era de cantidad de 40.927'46 pesetas, y hallándose presupuestadas 43.000, esta diferencia no se tuvo en cuenta, por haberse dejado de incluir los gastos ocasionados por la alineación, trazado y proyecto del mencionado camino.

Por ello, se abre nuevo concurso, que tendrá lugar a los diez días y diez horas del que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los señores concursantes deben tener en cuenta que todos los gastos que se han originado y que se originen, hasta la adjudicación de las obras, serán de la suya respectiva.

Estos mismos concursantes se atenderán en un todo al anuncio publicado en el número 29, de 29 de Marzo actual, de fecha 26 de Febrero próximo pasado, el cual queda subsistente, salvo la modificación del presente anuncio.

Cobeta 30 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Concha.

#### BUDIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Excmo. Dirección general de Acción social agraria, fecha 5 de Octubre último, inserta en el «Boletín Oficial», número 123, de 13 del mismo, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Las solicitudes, reintegradas con 1,20 pesetas, se dirigirán a esta Alcaldía en término de diez días, a partir de la fecha.

Budia 31 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Bermejo.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

El recuento de ganadería para la riqueza contributiva para 1928, por cinco días, en los siguientes:

Azañón.

Arbeteta.

Robledo de Corps.

Alarilla, el repartimiento general de utilidades para 1927, por quince días.

Pelegrina, id. id., por id.

Alcoroches, el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, por ocho días.

Villares de Jadraque, las cuentas municipales de propios del ejercicio semestral de 1926, quince días, y el recuento de ganadería para 1928, por cinco id.

Miralrío, las cuentas de presupuesto y de la Depositaria del segundo semestre de 1926, por quince días.

Peñalén, el presupuesto extraordinario para gastos de obras para la adaptación de Escuela y Ayuntamiento, por quince días.

Pastrana, la cuenta general de fondos municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Sayatón, el presupuesto extraordinario para la adquisición de dos terrenos para instalar dos Escuelas de ambos sexos y otros gastos, por quince días.

Canredondo, las cuentas municipales de ordenación y caudales del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Torrecuadradilla, id. id., por id.

Morenilla, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Castilforte, id. id., del primer trimestre del año actual, por quince días.

Valdepeñas de la Sierra, id. id., del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

## JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Saelices de la Sal, hasta el día 20 del actual.

Villaverde del Ducado, id. id. id.

Aguilar de Anguita, id. id. id.

Villarejo de Medina, hasta el 25 de id.

Valdepeñas de la Sierra, hasta el 30 de id.

Alarilla, id. id. id.

Bujalaro, id. id. id.

Argecilla, en término de quince días.

Torrebeleña, en el de treinta id.

Alcorlo, id. id. id.

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia

**GUADALAJARA**  
Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Julio Peña Benito, expediente de dominio de las siguientes fincas radicantes en esta Ciudad: Una casa en la calle del Arcipreste de Hita, señalada con el número veintitrés, cuya extensión superficial no consta, y linda por la izquierda, entrando, la casa número veintiocho de la citada calle, propiedad de D.ª Ramona Gil Morillas, que tiene su domicilio en dicha finca; por la derecha, otra casa de D. Emilio Truño López, conocido por D. Emilio Torres López, domiciliado en la Maestranza de Ingenieros o Fuerte de San Francisco, y por la espalda, la calle de las Calnuevas y un corral en la calle de las Calnuevas, accesorio de la casa anterior, aunque forma finca independiente, cuya extensión superficial se ignora, lindando por la izquierda otro corral de D.ª Ramona Gil Morillas, cuyo domicilio ya queda antes señalado; por la derecha casa de D. Daniel Ramírez Gamo, domiciliado en esta finca, con entrada sin número por la calle de la Mina y de espalda esta última calle.

Las fincas descritas las adquirió el D. Julio Peña Benito, con fecha veintitrés de Enero del año último, por compra a D. Domingo-Ramón Vega Boitebeg, desde cuya fecha las viene poseyendo quieta y pacíficamente, a título de dueño y sin interrupción alguna; y de conformidad a lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, por este tercer edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho; cuyo término empezó a contarse desde el día veintisiete de Noviembre del año último, siguiente al de la inserción del primer edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Dado en Guadalajara a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Julián García Sáinz de Baranda.—Ante mí.—P. S.—Luis Maín.

## Juzgados de instrucción

**SACEDÓN**  
Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Pedro Recio Pastor, por tenencia de armas sin licencia, he acordado sacar a pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasaación, la finca descrita en el anuncio de la primera subasta, inserto en el «Boletín oficial» de la provincia número veintitrés del veintitrés de Febrero último.

El remate, en las mismas condiciones que el anterior, se celebrará el día treinta del actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sacedón a primero de Abril de mil novecientos veintisiete.—Alfredo García Tenorio Sanmiguel.—P. S. M.—Dionisio Viana.